

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2022-10378** *Decreto 1417/2022, de 23 de diciembre, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones municipales con finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el 2022.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1417/2022, de 23 de diciembre, se ha resuelto el expediente AYT/1098/2022, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones municipales con finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Visto el expediente instruido por el Departamento municipal de Subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera durante el ejercicio 2022, cuya convocatoria y Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 877/2022, de 11 de agosto, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161, de 22 de agosto de 2022, y se autoriza gasto por importe total de 7.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2022.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, órgano de valoración en el presente procedimiento de concesión de subvenciones, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022 ha dictaminado favorablemente la proposición de concesión de subvenciones en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria, así como lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 21, de 01 de febrero.

En uso de las facultades que se confieren a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las Bases específicas Reguladoras de la convocatoria

### RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones que se relacionan a continuación, con indicación de la cuantía a subvencionar en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la presente convocatoria:

JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 4

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE SOLICITADO Límite 75% ppto. proyecto y/o 3.000,00€	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN (Límite importe solicitado)
CLUB CICLISTA OCCIDENTAL	G39315965	3.000,00€ (46,22%)	45	1.125,00€
CLUB DE REMO BARQUEREÑO	G39055835	2.054,05€ (75,00%)	35	875,00€
AMPA MATA LINARES	G39210216	904,76€ (75,00%)	30	425,10€
ASOC. COMERCIANTES BARQUEREÑOS	G39575477	2.600,00€ (25,00%)	76	1.076,92€
ASOC. LUDICO-FAMILIAR EL MOZUCU	G39624457	1.000,00€ (61,34%)	35	495,95€
AMOC	G39423637	641,25€ (33,30%)	60	641,25 €
ASOC. LA BARRERA	G72431828	3.000,00€ (27,94%)	56	793,52 €
ASOC. MUJERES CREATIVAS BARQUEREÑAS	G09945478	2.270,00€ (33,88%)	50	708,50 €

SEGUNDO.- Disponer gasto por el importe señalado en el apartado precedente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2022.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases Regulatoras específicas, para proceder al pago de las subvenciones todos los beneficiarios tendrán que presentar, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, la cuenta justificativa de la subvención en la que deberá incluirse una memoria descriptiva de la actividad/es realizada/s. y justificantes de gasto, a través de facturas expedidas con los requisitos legalmente establecidos, junto con el documento bancario que acredite el pago de las mismas, o certificaciones de cualquier Administración o federación legalmente establecida que acrediten el devengo y el pago de las mismas.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página web municipal, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención municipales y al Departamento de Subvenciones, a los efectos que procedan".

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 28 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Dionisio Luguera Santoveña.

2022/10378

CVE-2022-10378